

SANTA FE, 3 de abril de 2023.

VISTO que por Ordenanza N° 3/01 se dispuso la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas anuales de actividades remuneradas por parte del personal de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la aludida Ordenanza, la fecha límite para su presentación opera el 31 de marzo de cada año;

Que encontrándose actualmente en trámite un proyecto que prevé un nuevo término para la presentación de las mencionadas Declaraciones Juradas, la Dirección de Coordinación y Relaciones Gremiales sugiere disponer de manera excepcional una nueva fecha para su presentación en el presente año;

POR ELLO y teniendo en cuenta la necesidad de proceder en el sentido indicado,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, de manera excepcional, hasta el 31 de mayo de 2023, la presentación de las Declaraciones Juradas anuales de actividades remuneradas por parte del personal de esta Casa de estudios a que alude el Artículo 15° de la Ordenanza N° 3/01.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Facultades, Centros, Escuelas e Institutos de la Casa y a las Secretarías y dependencias de Rectorado y pase a Dirección General de Personal y Haberes a sus efectos, debiendo comunicar la presente disposición de la forma más conveniente que estime corresponder, dejando constancia en las presentes actuaciones.

RESOLUCIÓN N° 1452

VM



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1152352-23_1452** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.